EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"

CARTA DE INVITACION SOLICITUD DIRECTA C-082-2026

OBJETO:

CONTRATO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS FABRICADOS A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS

AGOSTO 2026

1. GENERALIDADES

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", es una Empresa Industrial y comercial del estado (EICE), de orden municipal descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y conforma a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, con forme al artículo 24 de sus estatutos (acuerdo 04 del 2024).

Las Empresa Industriales y comerciales del Estado pueden desarrollar más directamente la oferta de sus servicios en cualquier espacio bien sea local – regional, además cuenta con una amplia demanda para el desarrollo de intervenciones las cuales permiten la competitividad en las diferentes áreas.

Es así como La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", se proyecta para desarrollar diferentes actividades que faciliten y posiciones en Municipio en el nivel de funcionamiento y contratación logrando la competitividad a nivel local y regional.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas proyectos, programas e iniciativas de interés municipal, regional, nacional e internacional.

Así mismo podrá desarrollar, gestionar y/o contratar proyectos ambientales, educativos, culturales, tecnológicos y turísticos, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

En desarrollo de su objeto podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.

Con base al manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR, Acuerdo No 05 de 2024, quien se regirá bajo los parámetros que corresponden para tal fin y que en cuyo CAPITULO III. SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN numeral 3.2. Modalidad para la contratación en virtud de la cuantía sin incluir el IVA. sub numeral 3.2.1. Contratación menor o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, establece: este proceso se llevará a cabo cuando la cuantía del bien o servicio sea inferior o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin incluir IVA, (..) bastará con la **solicitud o pedido por parte del Ordenador del Gasto**, (..)

Es entonces que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". busca adelantar el proceso de contratación para el "CONTRATO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS FABRICADOS A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS", proyecto que será financiado con los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No **555SV2026** celebrado entre el Municipio de Marinilla y la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS FABRICADOS A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El Municipio de Marinilla celebró el convenio S-CI-641-2025, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS FABRICADOS A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS RECICLADOS, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA".

Con este proyecto se busca promover la cultura ambiental en siete (7) instituciones educativas ubicadas en la zona urbana y rural, mediante la realización de talleres orientados a la protección del medio ambiente y la

dotación de espacios destinados al sano esparcimiento de los estudiantes, beneficiando aproximadamente a 2.803 alumnos de las siete instituciones participantes.

INSTITUCION EDUCATIVA	ZONA	COORDENADA X	COORDENADA Y	NO. DE ESTUDIANTES	NO. DE DOCENTES
Román Gómez	Urbana	6,171003	-75.337.979	1083	25
Jorge Ramón de Posada	Urbana	6,174672	-75.336.906	1468	40
Los Rosales	Urbana	6,231323	-75.286.540	40	2
CER Eduviges Gómez	vereda Salto Arriba	6,179749	-75.330.143	55	1
CER Gabriel Duque Gómez	vereda Montañita	6,186574	-75.269.677	67	3
CER Lino de Jota Acevedo y Zuluaga	vereda la Esmeralda	6,129144	-75.324.679	58	2
CER Presbítero José Gómez	Vereda Los Alpes	6,168178	-75.236.846	32	2
TOTAL				**2.803**	**75**

Estas instituciones educativas están ubicadas en predios públicos del Municipio de Marinilla y cuentan con una población de 2.803 estudiantes y 75 docentes.

La continua degradación de los recursos naturales (agua, suelos, coberturas naturales, entre otros) se origina principalmente por prácticas agropecuarias inadecuadas, que provocan erosión, degradación del suelo y contaminación de las fuentes hídricas. A esto se suma el deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales, que eleva la carga contaminante en ríos y quebradas. Asimismo, los procesos de deforestación y el cambio en el uso del suelo disminuyen la biodiversidad y la capacidad de regulación hídrica. Esta situación se ve agravada por la falta de articulación y sensibilización comunitaria, que dificulta la adopción de prácticas de conservación y la participación activa en la gestión ambiental.

Durante el diagnóstico, se evidenció que las actividades antrópicas que se han ido desarrollando en el territorio, han incrementado la generación de residuos sólidos, presentándose un manejo inadecuado de los mismos, afectando los recursos agua, suelo, y aire. Así mismo se evidencia unas cifras mínimas de aprovechamiento, y tratamiento de residuos en la ruralidad, aumentando las cantidades de residuos que llegan a los sitios de disposición final. Sumado a esto la falta de cultura ambiental en la comunidad dificulta los procesos de apropiación y cuidado del territorio. De otro lado estas instituciones educativas cuentan con una escasa infraestructura para el desarrollo de actividades lúdico ambientales y de aprendizaje significativo en torno al tema de conservación del patrimonio ambiental.

Por ello, se requiere desarrollar procesos educativos, de apropiación del entorno natural con énfasis en el aprovechamiento y el manejo adecuado de los residuos, y el fortalecimiento de la cultura ambiental en estas comunidades y el fortalecimiento de infraestructura para la recreación y el aprendizaje con elementos en madera plástica elaborados con material reciclable aportando al cuidado ambiental y a la economía circular.

Con el fin de darle solución a estas problemáticas se propone desarrollar actividades que tiendan a fortalecer la cultura ambiental, propendiendo por la conservación del patrimonio ambiental y la calidad de vida de la población estudiantil del municipio de Marinilla

Plan de Desarrollo 2024-2027, en Línea 5. Desarrollo rural integral, sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático, Componente, Componente 5.5 Gestión integral de residuos, Programa 5.5.1 Recolección de Residuos, PRODUCTO 5.5.1.1 Servicio de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

FICHA MGA

CODIGO BPIN	NOMBRE
202500000033889	Fortalecimiento de la cultura ambiental a través de la instalación de parques infantiles ecológicos fabricados a partir de la transformación de residuos plásticos reciclados, en la zona rural y urbana del municipio de Marinilla

CATÁLOGO DE PRODUCTOS C.C.P.E.T:

PROGRAMA	NOMBRE
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PRODUCTO	NOMBRE
4003022	Servicios de implementación del plan de gestión de residuos sólidos PGIRS
INDICADOR	NOMBRE
400302200	plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS Implementado

Con el fin de satisfacer la necesidad identificada y dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de la Gente", el Municipio de Marinilla ha proyectado el presente estudio previo, orientado a la celebración de un contrato interadministrativo de mandato sin representación con la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR. Esta entidad descentralizada, de orden municipal, fue creada como instrumento técnico-operativo para la ejecución de proyectos estratégicos del municipio, entre los cuales se incluyen iniciativas ambientales entre otras.

La EDUR cuenta con un objeto social plenamente compatible con las actividades previstas en el objeto contractual, conforme al Acuerdo Municipal 06 de 2024. Dicha norma faculta a la entidad para gestionar, estructurar, ejecutar y financiar, de forma directa o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés local, regional y nacional en áreas como medio ambiente, educación, urbanismo y desarrollo territorial. Su experiencia en la gestión de programas ambientales y educativos, sumada a su conocimiento del contexto veredal y de las dinámicas institucionales del municipio, garantiza una intervención eficaz, pertinente y alineada con las metas del Plan de Desarrollo, particularmente en su Línea 5, programa 5.3.2 sobre ecosistemas y áreas protegidas.

La ejecución del contrato bajo la modalidad de mandato sin representación permitirá a EDUR no solo desarrolla las actividades técnicas y logísticas requeridas, sino también asume la coordinación integral de la ejecución contractual, incluyendo la contratación de bienes y servicios, la administración de los recursos asignados y la rendición de informes periódicos sobre los avances físicos, financieros y operativos del proyecto. Esta figura contractual, reconocida en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, ha sido respaldada por la jurisprudencia y la doctrina como un mecanismo válido para la articulación funcional entre entidades estatales, en virtud de los principios de coordinación, colaboración y eficiencia administrativa.

Por las razones expuestas, y en virtud de lo establecido en la normatividad vigente, se hace necesaria la suscripción de un contrato interadministrativo que permita ejecutar de manera ágil, eficiente y con criterios de sostenibilidad, las actividades requeridas para la implementación del proyecto asegurará el cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio S-CI-641-2025 orientadas al fortalecimiento de la cultura ambiental y a la mejora de las condiciones de bienestar y aprendizaje de los estudiantes pertenecientes a las siete (7) instituciones educativas beneficiarias, ubicadas en las zonas urbana y rural del municipio de Marinilla.

Por las razones expuestas, y atendiendo a los principios de planeación, economía, responsabilidad y coordinación interinstitucional, se considera procedente la suscripción del contrato interadministrativo de mandato sin representación con la EDUR, como mecanismo que permite una ejecución ágil, eficiente y transparente de las actividades proyectadas, asegurando un adecuado uso de los recursos públicos y una relación costo-beneficio favorable para la Administración Municipal y la comunidad en general.

En atención a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto No. 145 del 31 de julio del mismo año, el alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los secretarios de despacho la competencia para adelantar y ejecutar procesos contractuales cuya cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. No obstante, dicha delegación no comprende la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos como el que aquí se proyecta, razón por la cual la competencia para su suscripción continúa en cabeza del alcalde municipal, en su calidad de representante legal de la entidad territorial, conforme a lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993. Cabe resaltar que, si bien la competencia para contratar recae en el alcalde, la necesidad que dio origen al presente proceso ha sido identificada y estructurada por la Secretaría de Secretaria de Hábitat, Servicios públicos y Ambiente, en el marco de sus funciones misionales.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS FABRICADOS A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS

5 ALCANCE DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene como finalidad fortalecer la cultura ambiental en el municipio de Marinilla mediante la instalación de parques infantiles ecológicos, elaborados a partir de la transformación de residuos plásticos

reciclados, contribuyendo así al desarrollo sostenible, la educación ambiental y el aprovechamiento responsable de los recursos promoviendo prácticas sostenibles y consolidando entornos escolares saludables y ambientalmente responsables.

CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Taller de socialización.	Und	6,00
Taller temático.	Und	7,00
Suministro, transporte e instalación de Parque Mini en madera plástica.	Und	7,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En Cumplimiento del objeto del contrato, el oferente adjudicado deberá realizar todas las actividades necesarias para ejecutar las actividades descritas en el alcance del contrato, para lo cual, se deberá apoyar en múltiples disciplinas (si es del caso) para ejecutar cada una de las actividades propuestas y que garanticen la calidad y durabilidad de las mismas.

INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA.
El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es adjudicado el contrato deberá entregar la siguiente información a la Empresa EDUR antes del inicio de la actividad, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

- Hacer la **señalización y cerramientos** indicados en los lugares que serán intervenidos mientras duren las ejecuciones en esta y accesos restringidos donde sea necesarios.

- Relación del personal administrativo y operativo que estará involucrado en el desarrollo del contrato, de los cuales se tendrán que aportar constancias de pago vigente al Sistema de Seguridad Social integral con nombre, cédula, esta información será verificada mensualmente por la supervisión del contrato y cuando se efectúe el cobro correspondiente. La revisión de la seguridad social se efectuará con el listado del personal que contendrá como mínimo: Nombre Completo, Identificación, Cargo, Salario, EPS de afiliación, AFP de Afiliación, ARL de Afiliación, Fecha de Ingreso y Fecha de Retiro.

- Plan de trabajo con información de campamentos, oficinas, necesidades de servicios, disposición de residuos, cerramientos, salud ocupacional, lo que aplique para el tipo de proyecto. El Plan de Trabajo debe ir ligado al cronograma presentado.

- El contratista debe ubicar la señalización de seguridad y cerramiento del perímetro a intervenir, requeridos para el tipo de contrato que se desarrollará.

- El contratista debe contar con una evaluación de riesgos de la obra y su respectivo plan de manejo.

- El contratista deberá contar con programas de tareas de alto riesgo los cuales les apliquen a las actividades a ejecutar (Espacios confinados, trabajo en alturas, energías peligrosas y trabajo en caliente) y adjuntar evidencias de implementación. Estos verificados y aprobados por la INTERVENTORIA y la supervisión de EDUR.

NOTA:

1. Cuando ingrese personal nuevo para el desarrollo de las actividades, se deberán entregar las respectivas certificaciones de afiliación a la seguridad social integral antes de que este sea empleado para la ejecución de las actividades propias del contrato.

Por parte del Contratista se deberá solicitar las autorizaciones, permisos, licencias, certificados y demás documentos técnicos que se requieran y que sean del lugar para la ejecución de las actividades propias del objeto a contratar.

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST). CUANDO APLIQUE.
El Contratista en los primeros quince (**15**) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio deberá presentar ante la INTERVENTORIA y la supervisión de EDUR el Reporte de la Autoevaluación tanto en ARL como en el Ministerio de Trabajo donde se identifique el porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SGSST, la INTERVENTORIA deberá validar la información, que debe comprender el semestre anterior en cumplimiento de la **Resolución 0312 de 2019**.

6. SUPERVISIÒN.
La supervisión estará a cargo de la Dirección de Planeación e Infraestructura de EDUR o a quien se designe, quien se debe regir por el Manual de Supervisión e Interventoría, el cual podrá ser consultado en la página de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR bajo el siguiente link: www.edurmarinilla.gov.co. Además al ser un contrato cofinanciado por CORNARE requiere la aprobación y visto bueno de ellos.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS
El Contratista de Obra deberá elaborar las Actas del Proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades del proyecto medida y aceptada para el pago, el valor del proyecto ejecutado y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general del proyecto ejecutado. Esta información deberá ser revisada y aprobada por CORNARE y la supervisión y/o apoyo a la supervisión designada del Contrato.

Respecto a la Aprobación de Obras Extras que impliquen modificaciones en tiempo y/o adiciones presupuestales, la supervisión aprobará las Obras Extras en su justificación, valor y alcance; para su ejecución deberán estar surtidos todos los efectos desde EDUR ante la supervisión del Municipio de Marinilla para solicitar aprobación de las modificaciones a que haya lugar del Contrato de Obra.

Bajo ningún aspecto, el Contratista de Obra dará inicio en la ejecución de Obras Extras (**Obras NO Previstas**), Cantidades Adicionales, que estén por fuera del Contrato Original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Interventoría, ni por la Supervisión de EDUR, ni por la supervisión del Municipio, ni estén debidamente incluidas mediante Actas de Modificación de Cantidades del Proyecto, o Actas de Precio NO Previstos, o Contrato Adicional, según el caso. Adicional no podrá dejar de ejecutar actividades de manera parcial o total sin los respectivos avales previa revisión de las justificaciones que den lugar a la no ejecución de las actividades, actuaciones que no pueden afectar el objeto contratado.

Si el Contratista de Obra ejecuta Obras Extras y Mayores cantidades de Obra sin la previa aprobación por escrito y con Acto Administrativo de las mismas, estas no serán objeto de pago por parte de EDUR, bajo el entendido que son actividades ejecutadas sin el cumplimiento previo de los requisitos. Por lo anterior, instrucciones verbales que surjan de la Interventoría, Supervisión de EDUR y/o del Municipio no serán objeto de cumplimiento, toda vez, que toda instrucción deberá estar respaldada por un Comité, por Bitácora, correo oficial u oficio.

Es responsabilidad de la Interventoría revisar detalladamente y aprobar la seguridad social del Contratista de Obra, de igual manera el cambio de Personal Profesional y Administrativo que con ocasión vaya a modificar el Contratista de Obra, esto según la Experiencia y Perfiles exigidos dentro del Proceso de Contratación de la Obra, no obstante, el Contratista de Obra deberá cumplir a cabalidad con las normas, requerimientos y demás estipulado en la presente Invitación y en las normas vigentes que apliquen.

También es responsabilidad de la Interventoría revisar los APUS iniciales del proyecto y verificar que los mismo estén acordes al presupuesto a ejecutar (Oferta Económica Adjudicada).

REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

El Contratista de Obra elaborará las Actas de Modificación a las Cantidades del Proyecto iniciales del Contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de proyecto inicialmente contratadas, el Contratista de Obra junto con interventoría, la supervisión y/o apoyo de la supervisión harán una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio del Municipio y EDUR para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando el proyecto de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

MANO DE OBRA:

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Interventoría.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del mismo, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias, las cuales deberán estar respaldas por registro fotográfico del antes, durante y después.

Es responsabilidad exclusiva del contratista el personal que contrate a su cargo para la ejecución del contrato, es decir, que, si se presentan situaciones, accidentes o incidentes, estos deberán ser atendidos con prontitud por el contratista, entendiéndose que dicho personal está bajo su subordinación y no tiene vinculación alguna a La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Antes de iniciar las actividades, el personal encargado del desarrollo de las mismas deberá estar debidamente afiliado a EPS, AFP y ARL, no se aceptará en el frente o frentes de trabajo colaboradores que no estén con las respectivas afiliaciones, esto aplica para el personal profesional y técnico.

Para el seguimiento y control de los trabajos que se emprendan el contratista deberá garantizar la presencia permanente del personal idóneo, garantizando con esto una intervención adecuada en cumplimiento del objeto y alcance buscados.

7. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, o las certificaciones presentadas por los oferentes de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP o con las certificaciones presentadas.

El oferente deberá contener por los menos dos de los siguientes códigos:

PRODUCTO	NOMBRE
77101600	Planeación ambiental
77111502	Servicios de protección de la capa de ozono
76122309	Reciclaje de plástico

Código CIIU 7010
Código CIIU 7490
Código CIIU 4290

Se considerará hábil el proponente que acredite, mínimo un (1) contrato, que cumplan con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance certifique relación con el objeto contractual y cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento de lo anterior, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 80% de la experiencia solicitada.

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:
Nombre del Contratista
Número y objeto del contrato
Alcance y/o actividades ejecutadas
Valor ejecutado
Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación
Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.
En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total ejecutado (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En caso que las actividades requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

a. **EXCEPCIÓN:**

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en esta invitación.

Toda la información económica de los contratos deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral 2.5 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA" teniendo como fecha de referencia la FECHA DE TERMINACIÓN de los contratos.

b. **RESULTADOS ESPERADOS**

Además del alcance descrito en el numeral anterior, el Contratista de Obra deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad del equipo de trabajo, incluyendo el transporte del personal.
2. En el contrato de obra deberán estar incluidos todos los costos directos e indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo.
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- ✓ Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DE EDUR

a. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
b. Ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada al municipio de Marinilla – Antioquia.
c. Realizar las actividades que se enunciadas en las condiciones técnicas.
d. Abrir una cuenta con una entidad bancaria legalmente autorizada para el control de los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del objeto contractual.
e. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio de Marinilla con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
f. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social durante la ejecución del contrato.
g. EDUR deberá adelantar una invitación para el contrato de obra de los servicios requeridos para llevar a cabo la ejecución del contrato, en la cual garantice la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, proceso de selección que deberá ser objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 56 y parágrafo de la Ley 2195 de 2022
h. Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato.
i. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar mediante el presente contrato, y entregar mensualmente al supervisor designado, la relación de ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos realizados.
j. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución de las obras.
k. Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio de Marinilla.
l. Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en cada una de las obras y sus procesos.
m. En todos los procesos contractuales que se adelanten con ocasión de encargos de la administración municipal EDUR deberá respetar y seguir todos los principios de la función administrativa a los que se refiere el artículo 209 de la Constitución, el deber de selección objetiva, y cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

n. Exigir la constitución de las diferentes pólizas y garantías a terceros conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio frente a cualquier reclamación que se realice al municipio de Marinilla.
o. Garantizar en los procesos contractuales el equilibrio contractual tanto para los diferentes contratistas como para el manejo de recursos de la administración.
p. Firmar actas de terminación y liquidación.
q. Realizar las reclamaciones necesarias por calidad, estabilidad de la obra, cumplimiento, falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes contratistas con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual.
r. Informar al municipio sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato.
s. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
t. Presentar oportunamente, en los términos del contrato, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del Contrato y sustenten el logro de los productos pactados.
u. Entregar a satisfacción del supervisor todos los productos y servicios requeridos, cumpliendo con las condiciones de calidad especificadas por el Municipio. En caso de que, por razones que le sean atribuibles, la calidad no sea en todo o en parte la esperada, éste deberá efectuar los cambios, modificaciones y/o adiciones que se necesiten para que se alcancen los niveles contractuales garantizados a su propio costo y gasto.
v. Suscribir y presentar Acta de Inicio, Actas Parciales y Final y todos los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo del contrato, los cuales serán elaboradas por el supervisor. Los documentos suscritos deberán considerar memorias descriptivas y de cálculos detallados, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digital inalterable suscritas entre las partes.
w. Las obras a realizar serán las viabilizadas en el proyecto presentado (ítems, cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas), cualquier variación deberá ser previamente aprobada por el Municipio de Marinilla.
x. Disponer del personal necesario para el cubrimiento de todos los frentes de trabajo que la obra permita de forma simultánea y desde el comienzo de la obra, con el fin de cumplir con el cronograma establecido y el tiempo de entrega.
y. Invertir los recursos entregados por el Municipio de Marinilla, únicamente en el cumplimiento del objeto del contrato.
z. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato.
aa. Atender de manera oportuna las observaciones que le presente el Municipio de Marinilla.
bb. Comunicar oportunamente al Municipio de Marinilla de las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
cc. Informar la necesidad de ejecutar obras extras o adicionales previo a su ejecución para que sean verificadas y viabilizadas por el Municipio de Marinilla, esto deberá contener la respectiva justificación técnica y los análisis de precios unitarios.
dd. Suscribir las pólizas establecidas en el contrato

ee. Realizar las reparaciones de los daños que por las labores ejecutadas pudieran presentarse; ejemplo: daños en cercas, linderos, redes de acueducto, alcantarillado, energía, gas, entre otros.
ff. Realizar la señalización preventiva y coordinación de cierres esporádicos durante la ejecución de las obras.
gg. Realizar el pago de la seguridad social a cada uno de sus empleados. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
hh. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio de Marinilla – Antioquia, con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
ii. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo al presupuesto contemplado.
jj. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.
kk. Realizar seguimiento a los procesos de ejecución velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y especificaciones técnicas y normativas con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido.
ll. Prevenir e informar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.
mm. Verificación, seguimiento e informes de avance de obra con base a la programación y control al flujo de caja.
nn. Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos y contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente las normas vigentes aplicables.
oo. Preparar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
pp. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento del contrato lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la disposición final.
qq. EDUR exigirá a sus contratistas incluir al municipio de Marinilla – Antioquia Y CORNARE, como beneficiario asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo conforme al Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015.
rr. Elaboración del cronograma de las actividades a desarrollar en la administración de los recursos a administrar para la ejecución del objeto.
ss. Coadyuvar con el municipio de Marinilla, Antioquia, en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato interadministrativo través de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.
tt. Todas las demás obligaciones que se desprendan del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. El Municipio se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de la Secretaria de Hábitat, Servicios públicos y Ambiente y el acercamiento y coordinación con las comunidades donde se realizarán las actividades de ejecución.

b. A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de obra previa verificación de la documentación requerida.
c. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato interadministrativo.
d. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos de EDUR que se presenten durante la ejecución del contrato.
e. Informar oportunamente a EDUR sobre cualquier decisión administrativa que pueda tener incidencia en la ejecución del contrato.
f. Verificar y requerir el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad social integral a todo el equipo involucrado en la ejecución del contrato.

Discrepancias: En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del Interventor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Supervisor.

OBSERVACIONES:

Toda la información que La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.
El Contrato será liquidado una vez se haya procedido con el Recibo a Satisfacción de los trabajos, en caso tal de que se generen observaciones a lo ejecutado la subsanación de las mismas es por cuenta y riesgo del Contratista, sumada la entrega total de la información requerida para los fines pertinentes.

9. PRESUPUESTO.

Para amparar el valor del Contrato, La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", cuenta con la Reserva Presupuestal **N°296 del 31 DE AGOSTO DE 2026,** por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **($76.715.274)** incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto de utilidad y administración.

10. FORMA DE PAGO

La Empresa EDUR pagará el **80%** del valor del contrato mediante Actas Parciales, para lo cual se debe suministrar la respectiva Acta de Avance de las actividades ejecutadas en el periodo que comprende dicha acta, anexando la factura, el Informe Técnico completo, el Pago de la Seguridad Social del personal encargado del desarrollo de las actividades inherentes al contrato, y demás documentación que se solicite en atención a las Listas de Chequeo de EDUR y del Municipio, junto con la certificación del CORNARE de haber recibido el objeto a entera satisfacción para el periodo de pago. Los recursos están sujetos a los desembolsos que realice el Municipio a EDUR, según como se estipula en el Contrato Interadministrativo No. 555SV2026 en su CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:

"El Municipio realizará pagos previa acta de avance de las actividades, previa presentación de la factura, informe técnico completo, pago de la seguridad

social y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera a satisfacción".
Fuente: 318SV2026– Pagina 1

Las actas serán canceladas una vez sean autorizadas por el Municipio, por la INTERVENTORIA, por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de EDUR. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes en que se efectúe el cobro, y una vez sea aprobada por el Municipio se darán indicaciones sobre la generación de la respectiva factura de venta fechada del mes en que se efectuará el pago, la cual junto con la documentación respaldo se deberá cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II, adicional, deberá suministrar dos (2) copias físicas en original (sin legajar), la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado o funcionario responsable.

El **10% una vez se cuente con el acta de Recibo a Satisfacción** de la obra, productos y demás, y se haya procedido con la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados para los efectos de este pago.

El ultimo **10% del valor del contrato se pagará para efectos de liquidación del contrato**, una vez se haya procedido por parte de la supervisión de EDUR. Para dicho pago, el contratista se debe encontrar a paz y salvo con los proveedores, empleados y subcontratistas, para lo cual debe anexar las respectivas certificaciones donde conste que no tiene deuda alguna con los antes citados.
Para el último o único pago se debe suministrar la información solicitada por EDUR y el Municipio, bajo el entiendo que el pago está supeditado al desembolso de los recursos por parte del Municipio.

La información se debe entregar en los formatos que se indiquen para los fines pertinentes.

El contratista tiene la potestad de presentar una única acta de pago, una vez se hay Recibido a Satisfacción la obra y demás. Esto no exonera al contratista de presentar informes periódicos de avance de la ejecución del contrato con los respaldos que sean solicitados.

Toda la documentación solicita para los pagos parciales o totales (Plan de Pagos) se deben cargar por el contratista en la Plataforma SECOP II, previa verificación de los requisitos y viabilización de la información por parte de la supervisión de EDUR.

La obra y demás a entregar tanto para Actas Parciales, para Única Acta y/o Liquidación deberán estar conformes a lo estipulado en la Comparación de ofertas. **5. ALCANCE DEL CONTRATO**. Subcapítulo **5.3. REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES. LITERAL F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en atención al alcance y en cumplimiento del Objeto a Contratar por medio del presente proceso.

Documentos mínimos para el último pago:
1. El Recibo a Satisfacción por parte de la INTERVENTORIA y los supervisores y/o de los apoyos a la supervisión designados, de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.

4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Demás documentos que se soliciten.

NOTAS 4:
✓ El Contratista deberá informar a la empresa EDUR la cuenta bancaria (**corriente o de ahorros**), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la entidad.

✓ La realización de cada pago del contrato estatal, se estipula realizar treinta (**30**) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Lo anterior según la eficiencia en el desembolso de los recursos por parte del Municipio, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

11. PLAZO.
Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 02 de octubre de 2026

CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El Contratista será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo y serán revisadas por la supervisión de La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

A. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO Y CALIFICACION.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta económica. Documento elaborado por el proponente **(Anexo 1).**
	2	Copia de la Cédula del proponente. Copia legible en tamaño.
	3	Hoja de vida del SIGEP II cuando la propuesta sea presentada por Persona Natural.
	4	Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	5	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. (**Cuando Aplique**) Copia legible en tamaño normal.
	6	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. (**Cuando Aplique**)Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	7	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. (**Se presenta cuando el proponente es PJ**).
	8	Registro Único Tributario (**RUT**) con fecha de generación actualizada, la cual debe tener una vigencia no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	9	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (**Cuando Aplique**).
	10	Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas (**Cuando Aplique**)

LEGALES	11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	12	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	13	Antecedentes Judiciales POLICÍA NCIONAL del RL o PN. con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	14	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	15	Certificado Delitos Sexuales POLICÍA NCIONAL del RL o PN. con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	16	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. El formato lo suministra EDUR **(Anexo 2).**
	17	Declaración Juramentada de Multas o Sanciones del RL y PJ o PN. El formato lo suministra EDUR **(Anexo 3).**
	18	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la PN o del RL de la Persona Jurídica con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	19	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por Revisor Fiscal o por contador. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. En caso de que el RL sea quien firme el certificado, este deberá estar acompañado de la firma del Fiscal o contador.
	20	Copia de la cédula del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	21	Copia de la Tarjeta del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	22	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	23	Experiencia Especifica del proponente RL y/o PJ o PN. Que acredite, en mínimo Un (01) contrato o certificación, que cumpla con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance certifique ejecución de obras de civiles, construcción, adecuación, en el sector Público y/o Privado, educación o capacitaciones en procesos sociales. Por un valor mayor igual al 50% del presupuesto oficial
	24	Experiencia del Proponente **(Formulario 2).** El formato lo suministra EDUR
	25	Factor Administración (**Formulario 3).** **La Administración, la Utilidad y la sumatoria de estos NO podrán ser superiores al que aparece en el Formulario 3 y 4.** El formato lo suministra EDU.
	26	Presupuesto **(Formulario 4).** El formato lo suministra EDUR. Será causal de **RECHAZO** de la oferta si el valor del Presupuesto Ofertado es superior al Presupuesto Oficial, al igual si los **Valores Unitarios Ofertados** son superiores a los establecidos en el **Presupuesto Oficial.**
	27	Información Financiera Extranjeros **(Formulario 5).** El formato lo suministra EDUR (**Cuando Aplique**).
	28	Documentación Digital. Se debe presentar en el orden de la Lista de Chequeo y en formato PDF. **La información física se debe entregar en el Área de Gestión Documental de la empresa EDUR.**

NOTAS:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cuando Aplique): El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.

2. Limitaciones para Contratar (Cuando Aplique): En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive.
3. RUT: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.
4. Representación (Cuando Aplique): Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
6. Parafiscales: Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente.
Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación.

El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."

12. CRITERIOS DE CALIFICACION.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Primer Menor precio presentado	100
2	Segundo Menor precio presentado	90
3	Tercero Menor precio presentado	80

13. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". expedirá un Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual, previo cargue por pare del Contratista de las Garantías estipuladas en el presente y Aprobación de las mismas por parte de EDUR, y suministro de la información adicional que sea solicita para tal fin.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". no se hará responsable por las actividades que realice el contratista, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

14. COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA):

El contratista, declarará expresamente que para la fijación de los precios de su oferta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta carta y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del Contrato.

El contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del contrato.

15. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables al presente contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El contratista deberá someterse en todo caso a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana.

16. GARANTÍAS.

EL **CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y en favor de **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR", CORNARE Y EL MUNICIPIO DE MARINILLA, QUIENES DEBERÁN APARECER COMO BENEFICIARIOS Y ASEGURADOS**, garantía única, expedida para entidades oficiales, consistente en una póliza la cual deberá ser otorgada por entidades legalmente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la Empresa EDUR y ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Las pólizas deben llevar anexo la respectiva constancia de pago de pago de la prima con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de obra

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista

17. ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un **Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, Ingeniero Ambiental**, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses.

18. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia del contratista durante el desarrollo del contrato, se debe dirigir en original y copia, en la siguiente forma:

Señores
La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".
Dr. Carlos Mario Gómez Arcila
Gerente General
Calle 28 B No. 34- 26 Plaza de mercado – Centro administrativo No 2
comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co

LAURA GICEL OROZCO GONZALEZ
Gerente
La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Proyectó: Laura Melisa Castaño / Directora de Planeación e Infraestructura Laura M C.
Revisó: Evelio García / Asesor Jurídico
Aprobó: Laura Gicel Orozco González / Gerente
Agosto 2026

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Marinilla, XX de XXXX de 2026

EMPRESA DE **DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL** DE MARINILLA

Señores
Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".
Marinilla, Antioquia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con las condiciones establecidas en la CARTA INSTRUCTIVA DE INVITACIÓN PARA MANEJAR INTERÉS EN FORMULAR PROPUESTA presentamos la siguiente oferta para participar en dicha INVITACION, y en caso de que nos sea aceptada por La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:
Que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
Que conocemos y entendemos la información general y demás documentos que integran las condiciones para presentar Oferta y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que esta Oferta es válida por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora estipuladas para el cierre.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas tanto en el ordenamiento jurídico y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, respecto a la empresa EDUR.
Que actualmente no nos encontramos sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial.
Que hemos recibido y comprendido las modificaciones y aclaraciones efectuadas a las condiciones para presentar Oferta.
Que nos comprometemos a ejecutar el Contrato en un plazo de_____ (___) meses, contados a partir de la fecha señalada en el acta de inicio del Contrato dada por la empresa EDUR.
Que, si se decide celebrar el Contrato con nosotros, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor básico de la prestación del servicio es de _____($_____) pesos m/cte, más _____($_____) pesos m/cte. Por concepto del Impuesto del Valor Agregado IVA, para un valor total de la propuesta de _____($_____) pesos m/cte (Estos valores deberán indicarse en números y letras).
Que la presente Oferta consta de _____(____) folios debidamente numerados.
Solicitamos que la correspondencia y comunicaciones que la empresa EDUR requiera enviarnos, se remita a la siguiente dirección:

Nombre o razón social _____
Dirección: _____
Telex: _____ Telefax: _____
Teléfonos: _____
Nit de la firma: _____

E-MAIL: _____

Firma, nombre, especialidad profesional, matrícula profesional (en caso de ser necesario)

NOTA 5: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los documentos de condiciones.

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 2
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, XXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre propio, identificado con la C.C. XXXXXXXXXX de. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley.

Así mismo declaro que he leído el anexo que La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". me ha entregado, que al respecto he sido advertido que, éste constituye sólo una herramienta de apoyo, que pueden existir otras inhabilidades e incompatibilidades, que no se encuentren relacionadas en el documento puesto de precedente, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de la administración y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de mis funciones en la entidad.

Atentamente,

_____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXXXXXX
Proponente

Ciudad y Fecha: Marinilla XX de XXXXXXXXXXX de 2026

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Marinilla XX de XXXXXXX de 2026

Señores
Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".
Calle 28 B No 34-26

EMPRESA DE **DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL** DE MARINILLA

Centro Administrativo No. 2
Plaza de Mercado

Referencia: Invitación Directa No. C – 082 de 2026 CONTRATO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS FABRICADOS A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS

Asunto: Declaración de Multas y Sanciones.

Yo, XXXXXXXXXX identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en representación propia y de la empresa XXXXXXXXXXX con Nit.: XXX.XXX.XXX – XX (Si se presenta por persona natural solo se deja "en representación propia" y se borra la frase que está en rojo antes del paréntesis), bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, No he sido objeto de multas y/o sanciones, al igual que la empresa que represento (Si es persona natural se borra la frase que está en rojo antes del paréntesis) por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades estatales.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
Cedula: _____
Representante Legal del Proponente o Proponente
Razón Social: _____

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.